



*Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco*

**"2020 - Año del General Manuel Belgrano"**

Facultad de Ciencias Naturales y  
Ciencias de la Salud

Hoja 1/2

Comodoro Rivadavia, 19 de Marzo de 2020.-

**VISTO:**

El Memorando FCNyCS N° 3695/19 de la Sec. Investigación y Posgrado con la propuesta del curso de posgrado No Estructurado "Modelos y procesos fisiológicos como herramientas de evaluación de contaminantes en ambientes acuáticos", y

**CONSIDERANDO:**

Que los responsables del dictado del mismo cuentan con antecedentes que ameritan su idoneidad.

Que la Directora de la Carrera de Doctorado en Ciencias Biológicas y el Comité Académico de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud, han avalado dicha propuesta.

Que para su desarrollo es necesario que se proceda a su autofinanciamiento.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria de este Cuerpo el 16 de Marzo ppdo. y aprobado por unanimidad.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE**

Art. 1°) Avalar el curso de posgrado No Estructurado "Modelos y procesos fisiológicos como herramientas de evaluación de contaminantes en ambientes acuáticos" con una duración de 60 hs. teórico-prácticas a desarrollarse durante el ciclo lectivo 2020 en la Sede Puerto Madryn.

Art. 2°) Designar como Directores del Curso a la Dra. Ximena González Pisani (CUIL 23273273654) (CESIMAR-CCT CONICET-CENPAT), a la Dra. Laura López Greco (CUIL 27184325646) (IBBEA-CONICET-UBA), a la Dra. Fabiana Lo Nostro (CUIL 27204300653) (IBBEA-CONICET-UBA), al Dr. Pablo Hernández Almaraz (Nac. Mexicana RFC: HEAP751127KB6; CURP: HEAP751127HDFRLB03; Cartilla militar: C 865619) (Univ. Autónoma Baja California Sur. México), como Colaborador al Tec.Univ. Mariano Moris (CUIL 20295044862) (CCT CONICET-CENPAT) y como Coordinador al Dr. Augusto César Crespi Abril (CUIL 20-29908231-9) (CESIMAR-CCT CONICET-CENPAT-UNPSJB).

Art. 3°) En un todo de acuerdo con la Ordenanza C.S. 055, facultar a la Secretaría de Investigación y Posgrado a fijar el arancel correspondiente que permita el autofinanciamiento del curso avalado.

M



*Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco*

**"2020 - Año del General Manuel Belgrano"**

Facultad de Ciencias Naturales y  
Ciencias de la Salud

Hoja 2/2

Art. 4º) Facultar a la Secretaría de Investigación y Posgrado a coordinar las fechas de inicio y desarrollo de las actividades correspondientes al curso en cuestión.

Art. 5º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

**RESOLUCION CDFCNyCS. N° 055/20.-**

*Sra. Susana Sesolina Rizzo*  
Sec. Investigación y Posgrado  
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.

Msc. ANTONIA L. BLANCO  
DECANA  
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.